Cavildo:

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Estando en la sala Capitular de esta Villa de Fuente Ovejuna a cinco dias del mes de Enero mil setecientos y sesenta y quatro años: los SS. Marcos Ruiz, y Franco. Salas Lmaros Alcaldes Ordinarios, Ildefonso Lopez Pardo, y Alonso Cuellar Jurados, y es la mas parte de los que se componen el Consejo, Justicia, y Ayuntam.to de esta por su Mag.d: Juntos en el Ayuntam.to segun costumbre, para tratar, y conferir lo mas conveniente al servicio de ambas Magestades, propusieron nombrar Alferez de esta dicha Villa, y su Alguacil; y en su consecuencia de una conformidad; acordaron y determinaron los SS. nombrar, y nombraron por tal Alferez de esta Villa, y su Alguacil mientras para este presente año al Lic.do Dn. Fran.co Manuel Gallego, Vecino Abogado de los R.s Cons.s, y Vec.no de la Ciudad de Murcia, sujeto en quien concurren las prendas, y circunstancias de amaior estimacion, y correspondientes a dicho empleo; a quien se le escriva Carta participandole de este nombram.to, y que se saque testimonio del, y el presente Esc.no se le remita con dicha Carta para su inteligencia, segun, y en la conformidad que se practicó el nombram.to del año pasado, con las mismas qualidades, y requisitos y en el se entienden, y de como asi lo acordaron, y firmaron los SS. con que su merced de que el infrascripto Escrib.no marcos Ruiz

Fulgencio Lopez de Cortes

Fran.co Salas

Ildefonso Lopez

Alonso Cuellar

Nota/ Se saca el testimonio que demanda y el auto que antecede y con carta firmada de los Sres. del Ayuntam.to quedo por ahora uno y otro para el efecto que se previene, y para que conste se anota Dor. Fee

Alcalde